



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, *POR LA QUE SE DECLARA A LOS PARTICIPANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.*

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El artículo 10.1 de la mencionada Orden establece la obligatoriedad del pago de la tasa o la alegación de las causas de exención o bonificación. En su apartado 10.6, se establece que se procederá a la exclusión de las personas admitidas que no realicen el pago de las tasas.

De conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017 del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional del pago de la tasa del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales para esta cualificación, el plazo para dicho abono finalizaba el 07 de junio de 2017.

En su virtud, de conformidad con el artículo 10 párrafos uno y seis de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

12/06/2017 14:19:33

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 945a6ad-aa04-886f-505959864337





RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidas a las personas que constan en el Anexo a esta Resolución de participar en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2), de conformidad con el artículo 10.6 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de pago de la tasa en el plazo establecido.

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

12/06/2017 14:19:33

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 945766d-aa04-886f-505959864337



**ANEXO I****RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR IMPAGO DE TASA, POR ORDEN ALFABÉTICO**

Convocatoria: 08/08/2016

Cualificación Profesional: SSC564_2 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Nº orden	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Unidades de competencia 1			Baremo 2		
						C1	C2	Total
1	****761P	CARRASCO PEDRERO, ANA MARIA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,51	0,54	4,05
2	****071F	GARCIA CUADRA, ELISABETH	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,51	0,30	3,81
3	****550K	MOLINA ZARCO, ANA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,51	0,41	0,92
4	****024T	PEREZ HERNANDEZ, ANA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,90	0,03	0,93
5	****487A	PEREZ NAVARRO, ANA JOSEFA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,55	0,03	3,57

Unidades de competencia convocadas

UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

Códigos baremo

01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,0015 puntos.
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.

1 Relación de códigos de Unidades de Competencia.

2 Relación de códigos baremo.